

Informe secretarial: Palmira, 04 de diciembre de 2023. A despacho del señor juez el presente asunto, informándole que se encuentra pendiente correr traslado de las excepciones de mérito y previa a cuenta del demandado José Guillermo Gómez Hoyos, episodio que no es posible toda vez que, no se encuentra admitida la demanda de reconvención presentada por el mismo demandado. Sírvasse resolver.



LUIS ALFREDO FLOR HERRERA
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

A.S. 328

76 520 31 03 004-2021-00027-00

Verbal – Reivindicatorio.

De cara al informe de secretaría y atendiendo la pretensión del apoderado judicial del extremo actor, direccionada a obtener a cuenta de esta judicatura sentencia anticipada para la resolución del asunto, y si bien el extremo demandado se encuentra debidamente conjugado, corolario es que, la misma no sea acogida en esta oportunidad comoquiera que aún se encuentra pendiente correr traslado de los reparos previos y de fondo propuestos por el demandado Gómez Hoyos, evento que no se ha dinamizado a propósito de su demanda de reconvención que está siendo precisamente objeto de pronunciamiento. Así las cosas, el Despacho, DISPONE:

NO ACCEDER por el momento a la pretensión allegada por el apoderado de la parte demandante, conforme lo inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarría

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8994e7a485415e58174c5aa90a505311495035498f00378111a74981e953fd5b**

Documento generado en 11/12/2023 05:09:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>